INVITACION PÚBLICA

MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. CMC-22-003

OBJETO CONTRACTUAL:

"PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMÁS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" CDE"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($27.770.000) INCLUIDO IVA.

PLAZO DEL CONTRATO:

Cuatro (4) meses o hasta dar cumplimiento con los días de servicio establecidos- 62 de carga, descarga, montaje y desmontaje de equipos técnicos y 15 días transporte de personal técnico asignado por el IMEBU, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Bucaramanga, 17 de Febrero de 2022

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMÁS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" CDE

1. COMPETENCIA:

El Director General, nombrado mediante Decreto No. 0028 de 18 de febrero de 2021 y Acta de Posesión No. 0065 del 23 de febrero de 2021, expedida por la Alcaldía de Bucaramanga, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**, se encuentra debidamente facultado para contratar, según Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 19 de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Adicionalmente de conformidad con los Acuerdos del Consejo Directivo 002 de 2018 y 003 de 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Bucaramanga, Colombia y el mundo atraviesan una emergencia sanitaria sin precedentes generada por la pandemia del Coronavirus el COVID-19, una enorme preocupación es el impacto que tenga sobre la economía, especialmente sobre las empresas, los empleos, y los ingresos de las personas. Sectores y ocupaciones han tenido que suspender sus actividades o recortarlas de manera drástica, además buena parte del empleo informal, que depende de la presencia de las personas en las calles y de la actividad de los sectores paralizados. Lo anterior aumentó la tasa de desempleo en el Municipio de Bucaramanga a un 18,8% (Trimestre móvil mar-mayo 2020 Fuente: DANE).

En este sentido, el IMEBU tiene establecido para el logro de su misión y objeto las funciones brindar orientación profesional y asesoramiento empresarial a los ciudadanos e impulsar la incorporación al mercado laboral del talento humano desempleado. En el año 2018 estructura e implementa el Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad, el cual brinda asesoría y asistencia técnica a micro y pequeñas empresas para mejorar su productividad y competitividad, con un modelo de operación basado en la metodología SBDC (Small Business Development Center) de la Universidad de Texas. El modelo se desarrolla a través de tres rutas de intervención: Emprendimiento – Fortalecimiento de Empresas – Empleabilidad.

Por sus resultados, impacto y aporte a la función misional del Instituto Municipal se requiere dar continuidad a el Centro de Desarrollo Empresarial y Empleabilidad con el fin de fortalecer el ecosistema emprendedor y dinamizar la economía empresarial promoviendo el uso de las nuevas tecnologías, en donde la capacitación permita la consolidación de nuevos emprendimientos, el aumento de la formalización, la reactivación empresarial y el fortalecimiento de empresas sostenibles que promuevan y diversifiquen los sectores estratégicos de la economía local.

Durante los años 2018, 2019 y 2020 el IMEBU en alianza con actores estratégicos de gran reconocimiento en la región se diseñó e implemento el Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad CDE, constituyendo una estrategia única en el Municipio, que demostró ser un modelo exitoso para el contexto de la ciudad, logrando atender a más de 7.000 personas en sus diferentes rutas de atención: Emprendimiento, fortalecimiento Empresarial y Empleabilidad (Fuente: Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad 2018, 2019 y primer semestre de 2020).

Este gran proyecto para impulsar el desarrollo empresarial y el emprendimiento inició en la vigencia 2017 en alianza con la Cámara de Comercio de Bucaramanga y con el apoyo de la Cámara de Comercio de Cali, a través de las cuales se replica esta iniciativa en Bucaramanga y a partir de la experiencia en aguablanca ajustan el Modelo de operación para Centros de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad, basado en la metodología del modelo Small Business Development Center (SBDC), que incluye: a) asesoría personalizada, b) alianzas sostenibles de desarrollo territorial, entre sector privado, gobiernos y academia, con vínculos para facilitar el comercio y c) seguimiento continuo a los usuarios del CDE. Durante la implementación de tres Centros de desarrollo desde su apertura en 2018 a marzo de 2020 los CDE han brindado asistencia técnica a 8.331 personas, logrando 812 empleos, el sostenimiento de 1525 puestos de trabajo, la creación de 197 nuevos negocios y el fortalecimiento de 1.262 microempresas. Así mismo, se han generado alianzas estratégicas con diferentes institucionales: La Cámara de Comercio de Bucaramanga, Comfenalco Santander, La Fundación Universitaria Comfenalco, La Udes, ITAE, Comertex, Propaís, el CICR, Procolombia y varias empresas del sector privado, lo que ha permitido consolidar esta iniciativa de apoyo al tejido microempresarial y ofrecer servicios con un mayor valor agregado, lo que conlleva al mejoramiento de ingresos y calidad de vida de las personas apoyadas por los CDE.

Parte de estos resultados fueron logrados por el CDE Café Madrid operado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien aúno esfuerzos técnicos y financieros con el IMEBU para la implementación del Modelo en el barrio café Madrid, el cual abrió sus puertas el 17 de mayo del 2018 y que continuó su implementación hasta el primer semestre del 2020, siendo uno de los proyectos priorizados por el actual gobierno, garantizando su continuidad y priorizándolo dentro de las apuestas del Plan de Desarrollo 2020-2023, con mejoras en el modelo de operación, realizadas a partir de los nuevos retos que deja la crisis generada por el covid-19.

Los CDE han convertido en una oportunidad de progreso para Bucaramanga y principalmente para la zona norte de la ciudad, en donde se cuenta con espacios dotados con equipos técnicos y humanos, en los cuales se brindaron asesorías técnicas especializadas en temas empresariales, de emprendimiento y empleabilidad, servicio que les proporcionó a la población atendida, herramientas para mejorar la productividad y competitividad de sus empresas, impactando directamente en la generación de ingresos.

Es así como a través de la ruta de emprendimiento y fortalecimiento se logró que los emprendedores elaboraran modelos de negocios viables operativa, comercial y financieramente, con el objetivo de mitigar el riesgo al fracaso y promoviendo su puesta en marcha. Como resultado de la ruta de servicios empresariales se trabajó para conectar comercialmente a los emprendedores y empresarios con clientes potenciales como, logrando así el aumento de sus ventas y empleos contratados. Todas las unidades productivas atendidas lograron mejorar sus procesos administrativos, financieros, comerciales y operativos conllevando a la sostenibilidad y crecimiento de su negocio en el mercado y por ende a la sostenibilidad de sus empleos. En la ruta de empleabilidad, muchas personas que se encontraban desempleadas lograron ubicarse laboralmente en un empleo formal.

Finalmente, en el marco del Plan Integral Zonal -PIZ, proyecto estratégico de la alcaldía de Bucaramanga que busca desarrollar políticas públicas en pro del desarrollo económico y social y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona, dentro del eje estratégico 4. "Crear capacidades y oportunidades para la empleabilidad de calidad en la población de ciudad norte" la alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial de Bucaramanga desarrolló actividades con el propósito de incentivar la generación de un mayor nivel agregado, la productividad y la competitividad de las unidades productivas que generan empleo en la zona.

El IMEBU cuenta con 2 años y medio de funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad. Según información de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, de cada 100 empresas creadas formalmente en 2018, sobrevivieron el 67,9%. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE , destacó a Bucaramanga como una de las

zonas del país que más ha reducido sus índices de desempleo pasando del 23.1%, en el peor momento de la pandemia a 16.9%. El alcalde de la ciudad Juan Carlos Cárdenas, ha señalado que se han recuperado más de 18 mil empleos en la ciudad y esto se logró en un trabajo articulado con todos los actores del ecosistema empresarial que se encuentra enmarcado en el plan de reactivación económica establecido por la Administración Central quien mediante el acto resolución No. 0255 de 2020, mediante la cual se crea la comisión asesora transitoria para la reactivación y sostenimiento de la economía de Bucaramanga. Parte de estos logros en el proceso de reactivación ha sido mantener la oferta de servicios que desde la administración central a través del IMEBU han focalizado hacia el tejido empresarial del territorio.

Dentro de las debilidades empresariales identificadas a partir de un estudio que realizó el IMEBU finalizando el 2020, se encuentran bajas capacidades de gestión de la productividad y la competitividad empresarial, deficiente desarrollo de habilidades y destrezas para el trabajo de emprendedores, empresarios y ciudadanos, Bajo nivel de capacitación e implementación de estrategias para el mejoramiento de la productividad y la competitividad de los emprendedores y empresarios. Esto ha generado un impacto fuerte en el desarrollo y estabilidad de las empresas de la ciudad de la mayoría de sectores y de diferentes tipologías, impactando en la tasa de mortalidad empresarial y aumento del subempleo e informalidad.

Los Centros de Desarrollo Empresarial -CDE han convertido en una oportunidad de progreso para toda la ciudad de Bucaramanga y principalmente para la zona norte de la ciudad, en donde se cuenta con espacios dotados con equipos técnicos y humanos, en los cuales se brindaron asesorías técnicas especializadas en temas empresariales, de emprendimiento y empleabilidad, servicio que les proporcionó a la población atendida, herramientas para mejorar la productividad y competitividad de sus empresas, impactando directamente en la generación de ingresos.

En cada CDE y en las unidades móviles, se fomenta el desarrollo económico y social desde la intervención de sus tres rutas de servicios: Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleabilidad. La ruta de emprendimiento, a través de asesorías personalizadas con un asesor experto en temas de emprendimiento, permite al emprendedor trabajar en la identificación de su idea de negocio. Teniendo como base una idea de negocio bien definida, se realiza la estructuración de una oportunidad de negocio apoyada en la metodología Lean Canvas, que enfoca al emprendedor en la forma de poner en marcha su idea de negocio, teniendo en cuenta nueve aspectos importantes: segmento de clientes, problema identificado, solución, propuesta de valor, ventaja competitiva, canales de venta, métricas, generación de ingresos y estructura de costos. La duración de este acompañamiento es aproximadamente de 10 a 15 horas, incluyendo horas de asesoría personalizada, seguimiento y apoyo para su puesta en marcha. La ruta de Desarrollo y Fortalecimiento Empresarial, atiende empresarios que ya tienen un negocio establecido y que reconocen que necesitan mejorar su operación. Para esto, se inicia con un Diagnóstico Empresarial, el cual permite identificar las necesidades de la empresa en componentes clave como: organización, costos y financiero, comercial y tecnológico; lo que permite desarrollar un plan de mejoramiento que llevará a cabo el empresario de la mano del grupo de asesores de los CDE. Las horas de asesoría dependerán, además del plan de mejoramiento proyectado, del potencial que tienen las unidades productivas o empresas atendidas. Las dos rutas anteriores, adicionales al acompañamiento de las asesorías personalizadas, realizan un trabajo paralelo, enfocado en la orientación del emprendedor y del empresario a través de unos ejes de apoyo como capacitación, sensibilización y empoderamiento, reconociendo su liderazgo y el compromiso que tiene con su empresa, impactando el incremento de los ingresos, para beneficiar a su familia, trabajadores y entorno. Estos aspectos se fortalecen a través de capacitaciones grupales. Adicionalmente los CDE serán los articuladores de la oferta que tiene el territorio para el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el empleo, enrutando hacia los diferentes servicios que ofrecen instituciones y/o entidades del ecosistema empresarial, y realizando diagnóstico, plan de mejora, acompañamiento y seguimiento a la implementación del mismo.

Finalmente, en la ruta de Empleabilidad, se trabaja en fortalecer aquellas competencias y destrezas que exige el mercado laboral, lo cual les pueda facilitar vincularse al sector productivo. Este fortalecimiento se realiza por medio de charlas, orientación psicológica y

elementos que les permitan mejorar sus capacidades para participar en un proceso de selección.

Con base en lo descrito, se lleva a cabo la formulación del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual fue radicado y aprobado para el cuatrienio, mediante registro BPIN (SSEPI) No. 2020680010074 por parte de la secretaría de Planeación Municipal – Banco de proyectos, dentro del cual se contempla tres grandes estrategias: la operación de los tres Centros de Desarrollo Empresarial, ubicados en los barrios café Madrid, chapinero y keneddy, de acuerdo al manual de operación establecido; la segunda está orientada a Implementar estrategia comunitaria para el emprendimiento y el desarrollo empresarial, con el fin de fortalecer el tejido social y económico desde los mismos barrios y veredas de Bucaramanga para contrarrestar el efecto del Covid-19; esta estrategia se implementará se implementará una estrategia en donde se lleve la oferta de los servicios del Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad a los diferentes barrios y veredas del Municipio de Bucaramanga. Así mismo, se realizarán estrategias de comercialización social y solidaria de productos hechos en la ciudad, de tal manera que se estimule la producción y el trabajo local; la tercera esta orientada a la formulación de la estrategia de reactivación y sostenimiento de la economía, de tal manera que se analice el contexto actual de la ciudad en materia socioeconómica, se identifiquen los efectos de la coyuntura en el desarrollo de la ciudad de Bucaramanga se estructuren las líneas estratégicas para la reactivación económica en el corto, mediano y largo plazo, a partir del diálogo con los actores locales y se recopilen proyectos y/ o iniciativas encaminadas a la reactivación económica en Bucaramanga. Por último, la cuarta estrategia se incorpora para la implementación de proyectos productivos dirigidos a población víctima del conflicto armado, teniendo en cuenta que desde los Centros de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad, podemos acompañar la puesta en marcha de estos negocios, que les permitirán la generación de ingresos.

El proyecto es coordinado por el IMEBU, el cual realizará la identificación de actores y posibles aliados estratégicos con los cuales se suscribirán acuerdos de cooperación interinstitucional y se identificarán los sectores que serán priorizados para realizar la intervención. Los emprendedores y microempresarios deberán presentar la información y documentación pertinente para acceder a los servicios prestados por el Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad, se realizará un diagnóstico que permita establecer plan de trabajo y las acciones a desarrollar para el fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial. Por su parte la población desempleada en edad laboral deberá presentar los documentos exigidos para participar en los procesos de acompañamiento técnico en la identificación de habilidades y destrezas para el trabajo según lo requiera, ya sea emprendimiento o empleabilidad. Con el fin de recibir soporte tecnológico y acompañamiento técnico en la prestación de los servicios de empleabilidad se establece convenio con el Servicio Público de Empleo del Ministerio de trabajo.

En conclusión los Centros de Desarrollo Empresarial buscan brindar a través del equipo técnico de reactivación trabajando directamente en las comunas y/o corregimiento, un mayor impulso a las iniciativas orientadas desde los barrios y veredas de Bucaramanga, mediante el fortalecimiento de las capacidades para la generación de ingresos (a través de apoyo a la asociatividad, el emprendimiento y el empresarismo), y la generación de oportunidades y herramientas que les permitan a las micro, pequeñas y medianas empresas, la incorporación de tecnología e innovación en las áreas empresariales estratégicas, que impacten en la reactivación y transformación de la ciudad.

Se concluye que de acuerdo a los planteamientos formulados y atendiendo la estrategia comunitaria de Reactivación Económica, se requiere contar con los servicios de transporte para el traslado del equipo técnico asignado, así como el traslado de carpas, sillas, mesas, sonido y demás a las zonas urbanas y rurales de Bucaramanga, con el respectivo cargue, descargue, montaje y desmontaje de equipos y/o carpas, así como el transporte de personal del IMEBU, de tal manera se cumpla con las actividades programas desde la estrategia de reactivación

CDE con seguridad en la implementación del proyecto, cumpliendo los respectivos protocolos bioseguridad.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.1., el cual establece "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Para dar cabal cumplimiento a sus fines y a lo anterior expuesto el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, proyecta el presente documento para dar inicio al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, que tiene como objeto ´´PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMÁS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" CDE´´

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMÁS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" CDE".

3.1 Alcance del Objeto:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá brindar el servicio de acuerdo con las siguientes ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Alquiler de servicios de transporte para el traslado del equipo técnico asignado, así como el traslado de carpas, sillas, mesas, sonido y demás a las zonas urbanas y rurales de Bucaramanga, de tal manera que se cumpla con las actividades programas desde los CDE con seguridad en la implementación del proyecto, cumpliendo los respectivos protocolos bioseguridad. Igualmente, el servicio a todo costo incluye combustible, mantenimiento, revisiones, inspecciones, pruebas, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) Seguro de **Responsabilidad Civil Extracontractual (**RCE) y las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC), sistema de monitoreo GPS o similar, aire acondicionado y documentación al día del vehículo y conductor, impuestos de ley, tributos, costos laborales del conductor y del ayudante, así como los demás requerimientos que garanticen la seguridad del servicio. Los vehículos requeridos son una (1) camioneta doble cabina con platón modelo 2015 en adelante y uno (1) camión sencillo con carrocería o furgón con capacidad hasta 2 toneladas modelo 2015 en adelante.	2

4. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección de Mínima Cuantía

FUNDAMENTO JURÍDICO: El IMEBU, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía".

Que la modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el Parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección. La reglamentación del procedimiento de mínima cuantía la estipula el Decreto 1082 de 2015.

Siendo el valor, del presupuesto para el contrato que se pretende ejecutar de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($27.770.000) INCLUIDO IVA,** la modalidad de selección aplicable al presente proceso, es la **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA,** equivalente a equivalente a 27 smmlv**.** En todo caso el valor del contrato corresponderá a la cantidad de servicios efectivamente ejecutados y prestados por el contratista, acorde al valor unitario de la oferta ganadora.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Económicamente el valor del contrato para el IMEBU se realizó el sondeo de mercado solicitando cotizaciones de personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente Estudio, a efectos de obtener el valor más bajo de los bienes a adquirir. Es por ello que la entidad en el presente proceso decide designar el valor del presupuesto oficial sobre el valor promedio para este servicio, se obtuvieron como resultado los precios relacionados a continuación, donde se establecen los precios promedio a tener en cuenta en el presente proceso de selección, el valor estimado del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($27.770.000) INCLUIDO IVA.**

El presupuesto oficial es el valor estimado por el IMEBU, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00103 del 17 de febrero de 2022, rubro 2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – CDE

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante:

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	COTIZACION N°1 TRANSPORTES EL MOCHUELO S.A.S.		COTIZACION N°2 FURA S.A.S.		COTIZACION N°3 SERES SERVICIO ESPECIAL			
		PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	VALOR PONDERADO UNIDAD	VALOR PONDERADO CANTIDAD
Alquiler de servicios de transporte de dos camionetas doble cabina con platón, modelo 2015 en adelante, para el traslado del equipo técnico asignado, así como un camión sencillo de carga con carrocería o furgón a partir con capacidad mínima de 4,5 toneladas, para el traslado de carpas, sillas, mesas, sonido y demás a las zonas urbanas y rurales de Bucaramanga, de tal manera que se cumpla con las actividades programas desde los CDE con seguridad en la implementación del proyecto, cumpliendo los respectivos protocolos bioseguridad. Igualmente, el servicio a todo costo incluye combustible, mantenimiento, revisiones, inspecciones, pruebas, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) Seguro de *Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y las pólizas de Responsabilidad* Civil Contractual (RCC), sistema de monitoreo GPS, aire acondicionado (camionetas) y documentación al día del vehículo y conductor, impuestos de ley, tributos, costos laborales del conductor y del ayudante, así como los demás requerimientos que garanticen la seguridad del servicio.	1 CAMIONETA	$ 460.000	$ 6, 900, 000	$ 480.000	$ 7.200, 000	$ 516.666.66	$ 7.750, 000	$ 485.555.55	$ 7.283.333.33
	1 CAMIÓN SENCILLO	$ 338.709,67	$ 21, 000, 000	$ 330.000	$ 20.460.000	$ 322.580.64	$ 20, 000, 000	$330.430.10	$ 20.486.666,66
FECHA DE COTIZACION: 07 DE FEBRERO DE 20212		IVA:	IVA INCLUDO	IVA:	IVA INCLUDO	IVA:	IVA INCLUDO		
		TOTAL:	27.900.000	TOTAL:	27.660.000	TOTAL:	27.750.000		
						TOTAL PONDERADO		$815.985.65	27.770.000

Distribuido en el siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - CDE	$27.770.000

APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El presupuesto oficial es el valor estimado por el IMEBU, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00103 del 17 de febrero de 2022, rubro 2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – CDE

Los gravámenes, que se tienen en cuenta en la entidad son, conforme apliquen:

RECAUDO ANTICIPADO DE IMPUESTO NACIONAL:

- Retefuente: El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato
- Reteiva: El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente

GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES GENERALES:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO (DPTAL) (Contratos superiores a la mínima cuantía del Instituto)	2,00%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (DPTAL)	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,60%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**6,60%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 15 SMMLV)	2,00%
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 30 SMMLV)	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**4.00%**
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**10.60%**
INDUSTRIA Y COMERCIO 6 POR MIL SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO EN BUCARAMANGA	**6 x 1000**

Los demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

:

Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio:

La entidad en años anteriores desarrolló un proceso similar así

OBJETO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	AÑO	VALOR INICIAL
"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EQUIPO TÉCNICO DEL IMEBU EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ESTRATEGIA MI BARRIO Y MI CAMPO SOMOS TODOS."	IMEBU	CMC-005-2020	2020	$ 9,450,000.00 Pesos Colombiano
PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMÁS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IMEBU	CMC-012-2021	2021	$21.000.000.00

De otro lado, teniendo en cuenta los programas misionales establecidos en el nuevo plan de desarrollo Municipal de Bucaramanga 2020-2023 "Bucaramanga, ciudad de oportunidades"

aprobado mediante acuerdo No. 013 de 2020, De forma tal que se verificó en la página https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, mostrando como resultado los procesos descritos a continuación:

Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio:

OBJETO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	AÑO	VALOR INICIAL
ALQUILER DE DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS E INSPECCION DE POLICIA DE MUNICIPIO DE GUAMAL MAGDALENA	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	MINIMA CUANTIA MC-070720-01	2020	$ 24.000.000 PESOS COLOMBIANOS
ALQUILER DE CAMIONETA AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO, ADSCRITA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES SANTANDER	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	Mínima cuantía	2018	$4.998.000PESOS COLOMBIANOS
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS INCLUIDO CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES SEDES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.	SANTANDER – ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA SMC SEB 001 DE 2015	2015	$ 64.000.000 PESOS COLOMBIANOS
ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ- SANTANDER	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER	CONTRATACION DIRECTA	2013	$12.000.000 PESOS COLOMBIANOS

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR UNSPPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.
78	10	18	01	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) AREA LOCAL
78	11	18	08	ALQUILER VEHÍCULOS

6. FORMA DE PAGO

El IMEBU pagará al contratista, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la factura, acreditación del pago de obligaciones por concepto de seguridad social y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda y lo exija la Ley, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016 y Decreto 923/2017. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (Planilla PILA), pago de estampillas a que haya lugar y visto bueno del Supervisor del contrato a satisfacción del IMEBU.

PARAGRAFO PRIMERO. El contratista autoriza al Instituto Municipal del Empleo y Fomento Empresarial –IMEBU-, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro o documento equivalente según la norma tributaria y el régimen tributario del contratista, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en el presente numeral. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al IMEBU del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que el IMEBU se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales, en que el CONTRATISTA incurra para en la prestación del servicio referido en el estudio previo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo Cuatro (4) meses o hasta dar cumplimiento con los días de servicio establecidos- 62 de carga, descarga, montaje y desmontaje de equipos técnicos y 15 días transporte de personal técnico asignado por el IMEBU, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades del IMEBU, para lo cual, ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a Celebrar como resultado de la escogencia del contratista es un CONTRATO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

10. OBLIGACIONES.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el IMEBU en la Invitación Pública y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
b) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
c) Avisar al IMEBU a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMEBU.
d) Presentar al IMEBU toda la documentación, tanto la recibida directamente del IMEBU, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
e) El Contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
f) El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
g) Cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas de la invitación a presentar propuestas.
h) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
i) Emplear en el cumplimiento del contrato el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas
j) Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el Contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Servicio de transporte especial terrestre con carrocería modelo a partir del año 2015 con capacidad de hasta 2 toneladas para el traslado de sillas, mesas, carpas y demás equipos técnicos, con un ayudante para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de sillas, mesas, carpas y demás equipos técnicos a las actividades asignadas por la Subdirección Técnica y la Dirección General en la zona rural y/o urbana del Municipio de Bucaramanga, hasta cumplir con un total de 62 días de servicio.
2. Servicio de transporte especial terrestre en (01) Camioneta Doble Cabina con platón, a partir del modelo 2015 para la prestación del servicio en el traslado del personal del equipo técnico en la zona rural y/o urbana del Municipio de Bucaramanga, cumpliendo con un número de 15 días de servicio durante el tiempo de ejecución establecido.
3. En caso de que un vehículo sufra averías en el recorrido programado, disponer de un vehículo para su remplazo en similares características en el menor tiempo posible, evitando incumplimiento en el cronograma ya entregado por la Subdirección técnica.
4. Contar con el servicio a todo costo combustible, mantenimiento, revisiones, inspecciones, pruebas, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) Seguro de **Responsabilidad Civil Extracontractual (**RCE) y las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC), sistema de monitoreo GPS, aire acondicionado y documentación al día del vehículo y conductor, impuestos de ley, tributos, costos laborales de los dos conductores y del ayudante, así como los demás requerimientos que garanticen la seguridad del servicio.
5. La prestación del servicio debe ser de lunes a domingo, con disponibilidad horaria de 06:00 a.m. a 08:00 p.m., hasta cumplir un total de 62 días de servicio para el traslado de carpas y/o equipo técnico, así como de un total de 15 días de servicio para el traslado del personal del equipo técnico de la Entidad, delegados para asistir y/o acompañar los eventos para el cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección Técnica y la Dirección General.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

11 GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015, estipula que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, sin embargo, la entidad solicitará la constitución de las garantías.

Así mismo, el Decreto citado, señala que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, según corresponda, por lo tanto, la entidad, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

Una vez adjudicado el Contrato, el contratista deberá constituir, a favor del Imebu, Garantía que cubra los siguientes riesgos:

Amparo de Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Amparo de Calidad del bien y/o servicio: El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. El valor de la garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

12. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

12.1 CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 tienen capacidad para celebrar contratos con el IMEBU las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas en la presente invitación.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011: No es requisito para participar que se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes.

12.2 CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA
Publicación en la página del SECOP de los Estudios Previos y la Invitación Publica.	18 de Febrero 2022
Plazo Máximo para Presentar Observaciones	21 de febrero de 2022 hasta las 6:00 pm.
Plazo para Responder Observaciones y Expedir Adendas	22 de febrero 2021.

ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA
Plazo para Presentación de Ofertas	24 de febrero 2022. Hasta las 6:00 p.m.
Verificación, Evaluación y traslado del informe de evaluación de las Ofertas	Evaluación hasta el 25 de febrero de 2022 10 a.m.
Periodo de Subsanabilidad (en caso de requerir subsanación de documentos de las ofertas) y Observaciones al Informe de evaluación.*	Hasta el 25 de febrero de 2022 Hora límite: 2:00 pm.
Respuesta a observaciones y Publicación del informe de Evaluación definitivo. (En caso de haber recibido subsanaciones, se realizará informe de evaluación definitivo).	25 de febrero de 2022 Hora 6:00 p.m
Comunicación de Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierto	28 de febrero de 2022.
Periodo de perfeccionamiento del contrato (Trámite de Registro Presupuestal y presentación de póliza).	Un día hábil posterior al comunicado de aceptación.

12.3 ADENDAS

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo.

12.4 ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o el protocolo vigente para el momento de la presentación de la oferta y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es: contratacion@imebu.gov.co.

Los requisitos habilitantes y la oferta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma electrónica a través de la plataforma SECOP II

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente la presente invitación pública, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

El oferente tendrá en cuenta la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regula, por ejemplo, el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

En consecuencia, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía; o, con valores distintos a los indicados en los formularios de la lista de precios no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal y debe rechazarla o no evaluarla según corresponda.

12.5 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso procederá de la siguiente manera: i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de SECOP II, y ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de este modo el Acta de cierre.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna.

Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

12.6 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural

12.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En adición a otras causas previstas por la ley, el IMEBU rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado en el proceso de selección.

2. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia
4. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
5. Cuando se entreguen propuestas parciales.
6. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
7. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.
8. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la oferta económica en la Plataforma Secop II.
9. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente invitación pública.
10. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
11. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
12. La no presentación de oferta económica.
13. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
14. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
15. Cuando el proponente se encuentre en proceso de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
16. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial, o supere algún ítem, si fuera el caso y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
17. Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades y precios
18. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
19. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
21. Que la carta de presentación o la propuesta económica no esté debidamente firmada por el representante legal del proponente.
22. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas de la obra, bien o servicio
23. Las demás previstas en esta invitación publica y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

12.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la plataforma del SECOP II, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien se evaluó para que se pronuncie sobre las mismas, y las respuestas a las observaciones se publicaran en el SECOP II.

12.9 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION

El IMEBU, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros previstos en la invitación publica; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; d) Lo que contemple la Ley.

12.10 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se aplicarán los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

13.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

13.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, y el procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio conforme a las especificaciones y/o descripción técnica, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que el proponente de menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes y sin atender la naturaleza de éste, la evaluación de las ofertas se realizará sin tener en cuenta el IVA, es decir, sobre el precio neto del elemento ofertado.

13.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El IMEBU verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero si, a la determinación sobre la ADMISION o NO ADMISION de las mismas, así:

REQUISITO HABILITANTE:	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

JURÍDICO:	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
TECNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

13.1.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	CARTA		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONA JURIDICA El proponente deberá estar debidamente matriculado en Cámara de Comercio, cuya actividad de comercio u objeto social sea acorde con el objeto a contratar. Vigencia no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIO N LEGAL		
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL-PERSONA NATURAL Si es persona natural presentará cédula de ciudadanía y/o registro mercantil.	CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/ O REGISTRO MERCANTIL		
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato y deberá figurar en el Registro Mercantil. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al presupuesto oficial. Y tal poder debe permitirle consorciarse o unirse para este proceso, ofertar a nombre de la Unión Temporal o Consorcios y firmar y ejecutar el contrato.	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del IMEBU. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, E INCOMPATIBILIDAES. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y	CARTA DE MANIFESTACIÓN.		

demás normas concordantes.			
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002 – LEY 1607 DE 2002) El proponente, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. Si se trata de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.	CERTIFICACIÓN		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA La entidad verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, que el oferente NO REGISTRE SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite en la propuesta.	VERIFICACIÓN		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA La entidad verificará en la página de la Contraloría General de la República, que el oferente no figure en el boletín de responsables fiscales que le impidan participar, salvo que el proponente lo acredite en la propuesta.	VERIFICACIÓN		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES La entidad verificará en la página de la Policía Nacional, que la persona natural o del representante legal no registre antecedentes judiciales que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite.	VERIFICACIÓN		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT ACTUALIZADO El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	RUT		
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad verificará en la página de la Policía Nacional, que la persona natural o del representante legal no registre multas o sanciones, salvo que el proponente los acredite.	VERIFICACIÓN		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE		
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR EN LOS CASOS DEFINIDOS POR LA LEY	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR LEGIBLE		

13.1.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

13.1.2.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente debe acreditar a través de cualquiera de las siguientes opciones, que cuenta con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso; cuya sumatoria de la experiencia acreditada, igual o superior el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso: 1. Mediante certificación de máximo tres contratos, 2. o, mediante copias de máximo tres contratos acompañados de su respectiva		

acta de liquidación con entidades públicas o privadas..		
VALOR La propuesta presentada o alguno de sus items No deben superar el valor del presupuesto oficial.		

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que presente menor precio, de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado"; no será válida ninguna forma de subcontratación para el proponente.

14. OFERTA ECONOMICA

El proponente debe presentar la oferta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 08 "Propuesta Económica".**

El proponente debe indicar el valor de la propuesta incluido el IVA si hubiere lugar a él, en pesos colombianos. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el IMEBU lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II

16. CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

17. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único conforme se señala en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos

contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.
El Comunicado de Aceptación de la oferta será publicado en la plataforma SECOP II.

18. DESIGNACIÓN DE CÓMITE EVALUADOR

Subdirector Administrativo Y Financiero- (ASPECTOS FINANCIEROS).
Subdirector Técnico (ASPECTOS TÉCNICOS)
Asesor Jurídico (ASPECTOS JURÍDICOS)

LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
Director General

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Leonardo Pinzón Pachón – Profesional de Apoyo contratación.*
Revisó Aspecto Jurídicos: *Javier Enrique Landazábal M –Asesor jurídico.*

ANEXO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	COTIZACION N°1 TRANSPORTES EL MOCHUELO S.A.S.		COTIZACION N°2 FURA S.A.S.		COTIZACION N°3 SERES SERVICIO ESPECIAL			
		PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	VALOR PONDERADO UNIDAD	VALOR PONDERADO CANTIDAD
Alquiler de servicios de transporte de dos camionetas doble cabina con platón, modelo 2015 en adelante, para el traslado del equipo técnico asignado, así como un camión sencillo de carga con carrocería o furgón a partir con capacidad mínima de 4,5 toneladas, para el traslado de carpas, sillas, mesas, sonido y demás a las zonas urbanas y rurales de Bucaramanga, de tal manera que se cumpla con las actividades programas desde los CDE con seguridad en la implementación del proyecto, cumpliendo los *respectivos protocolos bioseguridad. Igualmente, el servicio a todo costo* incluye combustible, mantenimiento, revisiones, inspecciones, pruebas, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC), sistema de monitoreo GPS, aire acondicionado (camionetas) y documentación al día del vehículo y conductor, impuestos de ley, tributos, costos laborales del conductor y del ayudante, así como los demás requerimientos que garanticen la seguridad del servicio.	1 CAMIONETA	$ 460.000	$ 6, 900, 000	$ 480.000	$ 7.200, 000	$ 516.666.66	$ 7.750, 000	$ 485.555.55	$ 7.283.333.33
	1 CAMIÓN SENCILLO	$ 338.709,67	$ 21, 000, 000	$ 330.000	$ 20.460.000	$ 322.580.64	$ 20, 000, 000	$330.430.10	$20.486.666,66
FECHA DE COTIZACION: 07 DE FEBRERO DE 20212		IVA:	IVA INCLUDO	IVA:	IVA INCLUDO	IVA:	IVA INCLUDO		
		TOTAL:	27.900.000	TOTAL:	27.660.000	TOTAL:	27.750.000		
						TOTAL PONDERADO		$815.985.65	27.770.000

PRESUPUESTO OFICIAL: SON VEINTISIETE MILLONES SETECIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE

ANEXO 02.
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

INVITACION PUBLICA No. PROCEDIMIENTO DE SELECCION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Ciudad y Fecha

Señores
IMEBU
Carrera 26 No. 30 – 78 piso 3
Bucaramanga

Referencia: _____ (OBJETO CONTRACTUAL)

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a ejecutarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro de los_____ (_____) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte del IMEBU.

El(los) suscrito(s) declara(n):
1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Publica y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal):
(Cedula de Ciudadanía o N I T):
Dirección:
Teléfono:
Telefax:
Correo Electrónico:
Ciudad:

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4

MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
IMEBU
Bucaramanga

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXX PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para acceder a la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia, el nombre del CONSORCIO es: _____ cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.
2. El consorcio está integrada por:

Nombre	% participación (1)
Total	**100%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada.
4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita del IMEBU.
5. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes, presentamos oferta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

(Nombre y firma del representante legal y de cada uno de los integrantes)

ANEXO 5

MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
IMEBU
Calle 48 # 28-40 Piso 2
Oficinas IMEBU-Oficina Asesora Jurídica
Bucaramanga

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXX PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA.

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para acceder a la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia, el nombre de la UNION TEMPORAL es: _____ cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre	Términos y extensión de participación en la ejecución del contrato [1]	% compromiso [2]
	Total	**100%**

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.
4. Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita del IMEBU.
5. El representante de la unión temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes y presentamos oferta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la unión temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del representante legal de la unión temporal

ANEXO 6.

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)
(PERSONAS JURIDICAS)

Señores
IMEBU
Calle 48 No. 28-40 piso 2
Bucaramanga

Representante legal o revisor fiscal si existe de acuerdo con la ley

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXX PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA.

Yo, _____identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO
en mi calidad de _____BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para la presente Invitación Pública.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

Nombre del Proponente
Cédula de ciudadanía o NIT

(En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución)

ANEXO 7.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No	Objeto del contrato	Entidad contratante	Contratista o consultor	Valor del contrato en pesos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	% de participación*

(*) Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en consorcio o unión temporal
Adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
Nota: En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta el número de contratos solicitados, de acuerdo a la relación presentada en orden consecutivo en el presente formulario.

Nombre del Proponente
Cédula de ciudadanía o NIT

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO Nº 8

PROPUESTA ECONOMICA

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS VALOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Alquiler de servicios de transporte para el traslado del equipo técnico asignado, así como el traslado de carpas, sillas, mesas, sonido y demás a las zonas urbanas y rurales de Bucaramanga, de tal manera que se cumpla con las actividades programas desde los CDE con seguridad en la implementación del proyecto, cumpliendo los respectivos protocolos bioseguridad. Igualmente, el servicio a todo costo incluye combustible, mantenimiento, revisiones, inspecciones, pruebas, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) Seguro de **Responsabilidad Civil Extracontractual (**RCE) y las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC), sistema de monitoreo GPS o similar, aire acondicionado y documentación al día del vehículo y conductor, impuestos de ley, tributos, costos laborales del conductor y del ayudante, así como los demás requerimientos que garanticen la seguridad del servicio. Los vehículos requeridos son una (1) camioneta doble cabina con platón modelo 2015 en adelante y uno (1) camión sencillo con carrocería o furgón con capacidad máxima de 2 toneladas modelo 2015 en adelante.	2
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA $(27.770.000) VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.		

No se aceptan propuestas parciales. Los Proponentes deben cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.

En el evento en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a suministrar los servicios, teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones, así como las obligaciones comprendidas en los estudios previos e invitación pública del presente proceso.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)